

MINEROS

LISTA PARA IMPRIMIR

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
12	11	2013		10:05:00 a.m.	1:30:00p.m.

CORPORACION

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Control de Legalidad de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
462.653	RAMIRO VANOY MURILLO	"Cuco Vanoy, Patrón o Don Marco"	X			X

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Martha Lucía Mejía Duque
Apoderados de Víctimas	Gloria Inés Ramírez Osorio
	Carlos Manuel Vásquez Escobar
	Laura Ardila Jaramillo
Defensor Ramiro Vanoy Murillo	Camilo Alfredo Santacoloma Patiño (Principal) María Cecilia Ospina Macías (suplente)

VÍCTIMAS QUE ASISTIERON A LA AUDIENCIA

Nombres y Apellidos	Identificación
María Falconery Manco	21.690.571
Morelia Pérez Mendoza	32.115.656
Luz Marina Castañeda Moncada	21.587.207
Rosa Eugenia Barrientos Calle	21.586.481
Flor María Marín Gómez	32.461.551
Hildebrando de Jesús Taborda Builes	21.586.481

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Martes, Noviembre 12 de 2013

Hora de inicio: 10:05:00 a.m.

1 min 22 seg Se da inicio a la audiencia y al protocolo de rigor. La Magistrada Sustanciadora María Consuelo Rincón Jaramillo, constata la presencia de las partes e intervinientes, quienes realizan su presentación.

6 min 29 seg. La Magistrada interroga al postulado si conoce el motivo causante de la demora para iniciar la audiencia.

6 min 30 seg. El Postulado manifiesta que a él lo trasladan desde las 5 de la mañana del calabozo, no conoce que fue lo que pasó, que sólo hasta ese momento lo entraron a la Sala.

8 min 1 seg. La Magistrada refiere que se hará el reclamo al Ministerio de Justicia de Colombia.

10 min. Se decreta un receso de 5 minutos, toda vez que se presentó un incidente de hurto de 2 celulares, de los 2 defensores del postulado dentro de la Sala de Audiencia, en la "zona del Juicio".

Hora de Finalización Primera Sesión 10.15 a.m.

SESIÓN SEGUNDA

Martes, Noviembre 12 de 2013

Hora de inicio: 10:35:00 a.m.

40 seg. La Fiscalía hace entrega de oficio recibido proveniente de la Procuraduría General de la Nación, donde se manifiesta por parte de la Procuradora Delegada, la no asistencia para esta diligencia del día de hoy. Anexa oficio.

2 min 18 seg. La Magistrada hace una indicación a las víctimas sobre la importancia de la intervención de éstas.

✓ 3 min 49 seg. CASO 147 LIBARDO EGIDIO PÉREZ MENDOZA y CASO 176 RICARDO LUÍS JARAMILLO GÓMEZ.

4 min El señor Libardo Egidio Pérez Mendoza conocido como "Mafia", eran integrante de la organización Bloque Mineros, le comentó a Ramiro Vanoy que Iván 4,1 estaba robando los camiones y que tenía una banda dedicada a ese delito en el sector de Piedras, del Municipio de Tarazá (Antioquia), por lo cual el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, "Iván 4,1" que era Alonso Fuentes Baranoa, segundo comandante militar en el grupo en Caucasia, invitó a Libardo Egidio Pérez y se puso a jugar con una pistola, con la cuál finalmente lo mató.

Móvil: La información o queja que había dado que Libardo Egidio Pérez a Ramiro Vanoy Murillo, indicándole que Iván 4,1 estaba hurtando los camiones y tenía una banda dedicada al hurto.

- Acta de levantamiento de cadáver.
- Protocolo necropsia. Sobrevida 26 años 9 meses.
- Croquis de la necropsia.
- Registro Civil de Defunción 03573717, se inscribe fecha muerte 9 de septiembre de 1999.
- Entrevista Aura Josefa Drago González compañera permanente.

13 min 51 seg. Frente a este hecho, el postulado Ramiro Vanoy Murillo en diligencia de versión libre del 16 y 18 de marzo de 2008 confesó varios hechos.

El 17 de marzo de 2008 al minuto 10:25, señala como autor material del homicidio a Alonso Fuentes Baranoa, Alias "Iván 4,1".

16 min 44 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo en contra de Ramiro Vanoy Murillo por el delito de **HOMICIDIO agravado**, Decreto Ley 100 de 1980, por razones de favorabilidad se debe aplicar la Ley 599 de 2000, en la formulación de cargos se le formuló el agravante con fines terroristas, artículo 104 numeral 7° de la Ley 599 de 2000, por favorabilidad, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa. Dada la pertenencia de Ramiro Vanoy como comandante de ese grupo armado, que él mismo creó, de la cual hacía parte el perpetrador "Iván 4,1". Cometida durante y con ocasión de su pertenencia al Bloque Mineros.

22 min 44 seg. La defensora suplente María Cecilia Ospina Macías solicita permiso para retirarse de la Sala, para poner la denuncia por el hurto, quedando el defensor principal.

✓ 23 min 20 seg. CASO 176 VÍCTIMA RICARDO LUÍS JARAMILLO GÓMEZ Apodado Peludo

23 min 59 seg. El once de mayo de dos mil dos en la vereda San Agustín, del Corregimiento la Caucana del Municipio de Tarazá, Antioquia, se hallaba trabajando Ricardo Luís Jaramillo Gómez en compañía de tres personas en una finca de la zona, siendo las once de la mañana llegaron miembros de las AUC y se lo llevaron, lo retuvieron durante un día siendo custodiados por Alias "Picapiedra", Wilson Silgado Mejía, luego fueron asesinados al parecer, porque un integrante de la guerrilla apodado "Chivaldo", lo señaló como colaborador de la guerrilla, comentario que lo hizo en represalia porque Ricardo Luís y él habían tenido un problema personal en 1998, después de ejecutarlos no permitieron bajo amenaza de muerte que la familia recuperara el cuerpo para sepultarlo.

Móvil: Se debió a una venganza, ya que la víctima Ricardo Luís Jaramillo tenía problemas de índole personales con Chivaldo.

- Reporte SIJYP 116294 por María Amanda Gómez Jaramillo progenitora de la víctima.
- Reporte SIJYP 181234 por Elsa Nury Tuberquia cónyuge de la víctima.
- Formato Nacional para Búsqueda de Desaparecido diligencia del 2 de noviembre de 2011.
- Entrevista de Policía Judicial Elsa Nury Tuberquia.

30 min 33 seg. Concurso de delitos de **DESAPARICIÓN FORZADA** en Concurso Material Heterogéneo con **HOMICIDIO en persona protegida**.

30 min 46 seg. En la versión libre de Ramiro Vanoy desde Miami, de fecha 7 de diciembre de 2010, minuto 14:12 donde el postulado reconoce a Alias "Marcos", y Alias "Picapiedra" como integrantes del Bloque que él comandaba.

Alias "Marcos" es Roberto Vargas Gutiérrez, hace parte de las Bacrím de los Urabeños.

Alias "Picapiedra" es Wilson Antonio Silgado Mejía, está en la cárcel La Picota por pertenecer a las Bacrím.

35 min 30 seg. La Magistrada manifiesta que deben quedar claros los hechos, se debe tratar de esclarecer y ubicar los desaparecidos, porque lo único que se puede garantizar es la verdad. Le solicita a la Fiscalía que se debe tener en cuenta esa información para lograr ubicar las fosas.

37 min 22 seg. La Fiscalía informa que la Unidad de Exhumaciones ya tiene conocimiento, pero no se ha podido llegar hasta el lugar. Que dará cuenta a la Magistratura una vez se haga la exhumación.

39 min 23 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo por los delitos de **DESAPARICIÓN FORZADA** art 165 de la Ley 599 de 2000 en Concurso Material Heterogéneo con **HOMICIDIO en persona protegida** artículo 135, Parágrafo numeral 1 de la misma norma, a título de Coautor material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa, cometida por integrantes activos de la organización al margen de la ley, que creó y lideró Ramiro Vanoy Murillo, en su condición de comandante general del Bloque Mineros.

Se compulsó copias para Wilson Antonio Silgado Mejía Alias "Picapiedra" y a Roberto Vargas Gutiérrez Alias "Marcos", desde febrero de este año.

✓ **46 min 21 seg. CARGO 142 ALVARO DE JESÚS PÉREZ HERRERA apodado "El Gordo".**

47 min 4 seg. El tres de junio de mil novecientos noventa y nueve, señala su hija Martha Rocío Pérez que su padre tuvo problema con el señor José, administrador de la finca El Diluvio, por lo que fue a denunciarlo a la inspección de Tarazá, luego de ello viajó a Santa Rosa en protección de su vida, sin embargo días después se comunicó con él la inspectora del municipio y le dijo que podía regresar a su finca pues tenía protección, así lo hizo y seis días después un grupo de paramilitares lo asesinó. Refiere la declarante que una de las hijas de José tenía una relación sentimental con alias "La Zorra", y fueron personas que trabajaban para él, quienes le dieron muerte a su progenitor el día tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

- Reporte SIJYP 115766 por Marta Rocío Pérez Marín (no es hija, es hermana de la víctima).
- Croquis del cadáver elaborado al momento de practicar la necropsia el 3 de junio de 1999. Sobrevida 26 años 1 mes.
- Diagrama de la necropsia del 3 de julio de 1999
- Registro civil de defunción 03573676 expedido por la notaria de taraza
- Entrevista a Flor María Marín Gómez de fecha 2 de octubre de 2008, compañera permanente de la víctima.

Móvil: Atribuye el móvil al inconveniente que una servidumbre de paso tuvo el señor José en la finca el Diluvio, y al hecho de que las hijas de éste tenían relaciones sentimentales con miembros de las AUC.

52 min 34 seg. En diligencia de versión libre 7 de diciembre de 2010, al minuto 10:11, el postulado acepta que fue gente del Bloque Mineros quien cometió esos hechos. Él entregó un listado, cuando inició las diligencias de versiones, y entre las

víctimas del Bloque Mineros y entre ellas, se encuentra ésta.

Coautores

Alias "El Burro" FIDEL ESTEBAN ÁLVAREZ MUÑOZ, está invalido en una silla de ruedas en la zona del Doce. Se compulsó copias.

1 hora 1 min 9 seg. La Magistrada solicita a la Fiscalía se investigue sobre quién es José Francisco Salcedo Salcedo, que aparece como Alias "El Burro", en el escrito de cargos.

1 hora 3 min 13 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo por el delito que estaba vigente el Decreto Ley 100 de 1980, **HOMICIDIO agravado** en 324, pero adecuación correcta es el artículo 104 numeral séptimo, por favorabilidad se aplicaría el artículo 103, modalidad de la conducta Dolosa, a título de Coautores Material Impropio de Ramiro Vanoy Murillo, perpetrada por integrantes del Bloque Mineros, durante y con ocasión del accionar delictivo de ese grupo armado.

✓ **1 hora 6 min 46 seg. CARGO 189 VÍCTIMA EDISON DE JESUS CASTAÑEDA MONCADA**

1 hora 8 min 4 seg. El diecinueve de abril del dos mil cinco (en el escrito de acusación no quedó en su integridad como fueron realmente los hechos), la señora Luz Marina progenitora de la víctima, dice que 3 meses antes del diecinueve de abril del dos mil cinco su hijo Edison se encontraba en una cantina conocida como el Maderal, consumiendo licor, ubicada en el sector del Barrio Poso Hondo, y allí en horas de la madrugada llegó un paramilitar con quien tuvo una discusión por una mujer, ante esto, el hombre sacó su arma de fuego y le hizo un disparo en la cabeza, por lo que Edison fue trasladado hasta el Hospital de Tarazá para recibir atención médica y de allí lo remitieron para el Hospital San Vicente de Paúl en Medellín, donde dos meses después falleció. Se desconoce el nombre del autor del crimen.

- Reportado por la señora Gabriela Moncada madre de la víctima
- Acta de levantamiento de cadáver realizada el 19 de abril de 2005.
- Protocolo de necropsia realizada en medicina legal en Medellín de fecha 20 de abril del 2005. No se describió la esperanza de vida.
- Registro Civil de Defunción 1574935 en Medellín
- Entrevista Luz marina Castañeda Moncada madre de la víctima

1 hora 16 min 48 seg. En diligencia de versión libre de fecha 7 de diciembre de 2010, a las 15 y 10 horas, Ramiro Vanoy desde Miami confiesa la comisión de este hecho. Afirma que se encuentra entre las víctimas de la lista que entregó a la

Fiscalía. En esta misma versión el postulado manifiesta que "Marcos" era comandante máximo del Bloque y menciona a Fliper.

1 hora 19 min 34 seg. La Fiscalía solicita la legalización del cargo, por la muerte de Edison de Jesús Castañeda Moncada, por el delito de **HOMICIDIO en persona protegida**, artículo 135 Parágrafo numeral 1, a título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

1 hora 20 min 38 seg. Hace la Fiscalía una breve georreferenciación del Municipio de Cáceres.

✓ **1 hora 27 min 52 seg. CARGO 19 VÍCTIMA ANDRÉS SALGADO SANTAFÉ**

1 hora 29 min 26 seg. El diez de mayo de dos mil tres, Andrés Salgado Santafé se encontraba en la Ferretería Agro Betty ubicada en el Municipio de Cáceres, por la salida de la vereda el Tigre, siendo las once de la mañana llegó una camioneta cuatro puertas de la cual se bajaron cuatro hombres y le gritaron que no fuera a correr, aunque no hubo presencia de armas, se lo llevaron por la fuerza dentro del vehículo y desde ese momento se encuentra desaparecido.

Móvil Porque 4 días antes estando en Briceño con los paramilitares se había volado y hurtado un fusil, que llegó a Cáceres y allí fue localizado por sus verdugos.

- Reporte SIJYP 21708 de Gloria Inés Santafé Hurtado progenitora de la víctima.
- Informe del Personero Municipal de Cáceres del 10 de mayo de 2003.
- Constancia de la Fiscalía 28 Delegada ante Jueces Especializados de Medellín.
- Declaración en Justicia y Paz de Nubia Piedad López Gómez ex compañera de la víctima.
- Declaración de Paula Eloísa Santafé Duque.

1 hora 39 min 28 seg. Se decreta un receso de diez minutos.

Hora de Finalización Segunda Sesión 12:14:00 p.m.

SESIÓN TERCERA

Martes, Noviembre 12 de 2013

Hora de inicio: 12:26:00p.m.

54 seg.

- Entrevista de Policía Judicial a Nubia Piedad López Gómez compañera

permanente de la víctima, está en la carpeta que se va a hacer entrega, en el folio 120. Hace la Fiscalía lectura de la entrevista.

- Entrevista de Policía Judicial a Gloria Inés Santafé Hurtado, madre de la víctima (folio 130).
- Informe N° 156 del 22 de septiembre de 2008 del CTI de Caucaasia.
- Historia clínica de atención que le hicieron al joven Andrés Salgado Santafé, en el Hospital San Antonio de Tarazá el 11 de junio de 2002, que menciona el tratamiento que le hicieron y la causa de su deceso.

10 min 46 seg. En versión libre Ramiro Vanoy el 9 de octubre de 2007 a las 10:25, el postulado habla sobre los hechos y los acepta. Posteriormente el 7 de diciembre de 2010 a las 15 y 19 igualmente aceptó los hechos.

Alias "Marcos" cuyo nombre Roberto Vargas Gutiérrez, actualmente hace parte de las Bacrím.

Alias "Sangre" es Jesús María Mosquera, capturado por Bacrím.

Alias "Puma" es Germán Bustos Alarcón, capturado se encuentra en La Picota.

Alias "Motoneto" o "Juan Carlos" es Ángel Rafael Robles Pérez.

Alias "Yovany" no está identificado.

Alias "Pelirrojo" no está identificado.

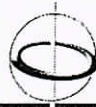
16 min 23 seg. La Fiscalía solicita la legalización por el delito de **DESAPARICIÓN FORZADA** artículo 165 de la Ley 599 de 2000, en Concurso Material Heterogéneo con **HOMICIDIO en persona protegida** artículo 135 Parágrafo numeral 1, conducta consumada por integrantes del Bloque Mineros al mando de Ramiro Vanoy Murillo, como comandante general de esa organización, cometida durante y con ocasión de la existencia de la organización misma, de la pertenencia de Ramiro Vanoy y los demás perpetradores en esa organización al margen de la ley. A título de Coautor Material Impropio, modalidad de la conducta Dolosa.

✓ **20 min 49 seg. CARGO 22 MASACRE DE PUERTO BÉLGICA (8 VÍCTIMAS).**

21 min 54 seg. El doce de agosto de mil novecientos noventa se presentó la **DESAPARICIÓN y HOMICIDIO** de **VÍCTOR MANUEL ESCOBAR**, SIJYP 33771. Este hecho marca la llegada de las AUC a Puerto Bélgica, Municipio de Cáceres. Se inicia persecución a la Familia Escobar.

25 min 57 seg. El 10 de noviembre de 1990 hay retaliación por parte de la subversión. Ataque a la Base Militar en Tarazá.

38 min 44 seg. El quince de diciembre de mil novecientos noventa en el Corregimiento de Puerta Bélgica del Municipio de Cáceres, Antioquia, un grupo



de aproximadamente veinte (20) hombres armados, con el rostro cubierto, arribaron al casco urbano de Puerto Bélgica aproximadamente a las dos de la mañana, ingresaron a pie, pero varios habitantes de Puerto Bélgica dan fe que vieron apostados a las afueras de Puerto Bélgica varios vehículos tan pronto llegan se dirigen a ubicar las instalaciones de la inspección de policía, en cuyo inmueble residían dos familias. Llegaron preguntando por Jairo Escobar, familiar de Víctor Manuel Escobar, Jairo Escobar permanecía en las instalaciones de la inspección de policía porque era el esposo de la secretaria de la inspección. Llegaron tres hombres, tocaron la puerta de la inspección, se asomó por la ventana una menor de edad de 9 años, le preguntaron por Jairo Escobar, ella dijo que no se encontraban, los hombres se retiran pero quedan merodeando. Una vez llega Jairo Escobar los hombres lo cogen por la fuerza e ingresar a la inspección de policía, inmediatamente llaman a todos los ocupantes de la inspección ordenándoles que bajen, baja Apolinar Rivera Trespalacios Inspector de policía, Rosiris Díaz Pacheco esposa del inspector, Elsy María Rodríguez Gómez, secretaria de la inspección, Jairo de Jesús Escobar Escobar esposo de la secretaria de la inspección, las hacen poner en fila e inmediatamente abren fuego en contra de ellos, en ese momento les gritaban arengas, allí fallecen las 4 personas, cuando escuchó los disparos, hizo presencia el señor José del Carmen Rivera padre del inspector de policía, salió al patio al oír los disparos, vio a su hijo Apolinar muerto insultó a los homicidas y éstos le dispararon causándole la muerte. Inmediatamente los agresores salen del inmueble y se encuentra con Elicer Samuel Beltrán Mendoza estaba pasando por el lugar, porque estaba viendo la pelea de Happy Lora, más adelante le dan muerte luego a Ricardo Alberto Taborda, celador de una fábrica de adobes. En la retirada los hombres de las AUC asesinan al señor Ramiro Gaviria Villa, lo sacan de una compra venta de oro y una tienda de abarrotes y de su propiedad.

Móviles están ligados con la persecución a la familia Escobar, por ser presuntamente colaboradores de la subversión. Y a Ramiro Gaviria Villa obra declaración de Yamile Gaviria Jaramillo, quien manifiesta que el motivo es porque a su familia la tildan de ser auxiliadora de la guerrilla, por cuanto su padre en algún momento fue intermediario entre la población de Puerto Bélgica con la guerrilla, pues obligado por ese grupo armado a pasar semanalmente al otro lado del río a llevar y a traer recados de la población y de la guerrilla, situación que lo fue involucrando con ese grupo, además de ser visto como emisario del grupo subversivo.

49 min 37 seg. La Fiscalía hace mención de los reportes periodísticos sobre la Masacre de Puerto Bélgica.

54 min 50 seg. La Magistrada Sustanciadora refiere a la Fiscalía, que en audiencia

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

celebrada con el Bloque Casa Castaño y que el postulado José Ignacio Roldán Pérez hizo alusión al comandante de este Bloque Mineros en el sentido de que el mismo señor Ramiro Vanoy tiene bienes en el Departamento de Córdoba los cuales no han sido entregados aún a Justicia y Paz, para que la Fiscalía ahonde, investigue. Manifiesta que se le correrá traslado a las partes del audio completo donde hace el señalamiento.

1 hora 2 min 30 seg. La doctora Laura Ardila manifiesta que a ella no le han corrido traslado del auto.

1 hora 4 min 11 seg. Se termina la audiencia y se cita para mañana a las 8 y 30 de la mañana. Y se harán las reclamaciones pertinentes ante el Ministerio de Justicia para dar inicio puntualmente.

Hora de Finalización Tercera Sesión 01:30:00 p.m.

OBSERVACIONES

REQUERIMIENTOS	Presentar informe completo de las compulsas de copias y el estado de éstas.
EVIDENCIAS	Se recibió por parte de la Fiscalía un escrito proveniente de la Procuradora 122 Judicial II Penal, por la no asistencia a la audiencia.

DECISIÓN

RECURSOS Ninguno	RECORRENTE
----------------------------	-------------------


MARIA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada